	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 1 de 16
		Versión 2	20-04-2020
CONTRATACIÓN			

INVITACION PÚBLICA No. 001 de 2022

CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SIACHOQUE

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Siachoque, se permite entregar el consolidado de las observaciones recibidas en la invitación N° 001- 2023:

1. El señor **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS**, representando a DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS -DISCOLMEDICA S.A.S, presenta la siguiente observación:

- 1.1 Se solicita respetuosamente a la Entidad se **MODIFIQUE** los siguientes indicadores que determina la capacidad financiera y organizacional de los oferentes:

Indicadores definidos según el Pliego	INDICADOR	%
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor que 0,41
	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o Igual que 0,87
	RENTABILIDAD DE ACTIVO	Mayor o Igual que 0,50

Teniendo en cuenta que es un requisito habilitante, nuestra compañía hace una cordial invitación para que se MODIFIQUE el porcentaje y en su lugar se establezca lo siguiente:

Solicitud de ajuste para participación de pluralidad de oferentes	INDICADOR	%
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor que 0,49
	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o Igual que 0,40
	RENTABILIDAD DE ACTIVO	Mayor o Igual que 0,20


Rentabilidad sobre Patrimonio, sea ajustado **mayor o igual a 0.4.**

Rentabilidad sobre Activo, **mayor o igual a 0,2.**

Ante lo expuesto consideramos que los indicadores corresponden a un porcentaje sano y/o adecuado en el mercado actual para el sector farmacéutico, destacando que los indicadores propuestos por DISCOLMEDICA S.A.S se ajusta a los estándares económicos de nuestro País.

Siendo importante destacar que la solicitud no afecta a la institución y/o a los oferentes, al contrario, nos permite una pluralidad de oferentes, es menester precisar que el objetivo principal de la convocatoria es

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 2 de 16
		Versión 2	20-04-2020
CONTRATACIÓN			

poder garantizar los mejores precios a la **E.S.E CENTRO SALUD SIACHOQUE**, sumado a ello se tendrá en cuenta la trayectoria y experiencia con la que cuenta el oferente.

DISCOLMEDICA cuenta con más de 19 años en el mercado nacional, adicional tiene las herramientas, personal humano y capacidad para participar y garantizar la prestación del servicio, con eficiencia, calidad y oportunidad a la **E.S.E CENTRO SALUD SIACHOQUE**, es por ello que solicitamos respetuosamente que la entidad contemple lo aquí referenciado, donde nuestra compañía enviara la documentación correspondiente y propuesta económica que se ajustara a las necesidades e intereses.

RESPUESTA:

Al respecto le manifestamos que la Empresa Social del Estado Centro de Salud Siachoque, estableció en el pliego de condiciones unos requisitos mínimos para su calificación, índices que nos aporta la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Con esto el proponente nos va a garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, factores que tienen que ser examinados en la información financiera reflejada en el RUP de cada uno de las propuestas presentadas y evaluadas.


Lo anterior en atención a lo dispuesto el parágrafo transitorio adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, también incide en el cálculo de la capacidad residual, concepto que el Decreto 1082 de 2015 define en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. como la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato. Lo anterior por cuanto la capacidad financiera es uno de los factores que deben tenerse en cuenta para definir la capacidad residual, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015”.

De conformidad a la norma en mención se procedió a realizar un análisis del sector y tomando una muestra de indicadores de los oferentes que salieron favorecidos en el proceso de selección con características similares, con objetos similares a las del proceso de la referencia promediando dichos indicadores.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo anteriormente señalado es pertinente mencionar que la ESE no busca vulnerar principios de la contratación pública, por el contratarlo, se quiere dar cumplimiento a los parámetros exigidos por la

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 3 de 16
		Versión 2	20-04-2020
CONTRATACIÓN			

normatividad vigente, estableciendo requisitos que permitan ejecutar el contrato bajo unos estándares de calidad mínimos que requiere la población a la que presta el servicio de salud la entidad.

Así las cosas, la ESE estableció los indicadores económicos en las cifras previstas en el proyecto de términos de condiciones que garantizan el cumplimiento de la ejecución del contrato y las obligaciones que se deriven de este; acceder a modificar los indicadores económicos, equivaldría a que la entidad del estado confeccione términos de condiciones a la medida del oferente, tema que ha sido objeto de múltiples críticas; además constituye una violación a los principios de transparencia y selección objetiva

En consecuencia, NO se atenderá positivamente lo solicitado, acatando lo establecido en los pliegos de condiciones y que son asuntos relativos al proceso que se estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta, por lo que la entidad mantendrá las condiciones establecidas.

2. **El señor LUIS ALBERTO PÉREZ**, GERENTE NACIONAL DE VENTAS MEDICAL COL- COLOMBIA, presenta la siguiente observación:

2.1 "Numeral 2.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Registro Único de proponentes, (RUP) con vigencia máxima de un mes anterior al cierre de la convocatoria, cuya actividad corresponda al objeto de la presente convocatoria. La información financiera del RUP deberá estar con corte al 31 de diciembre del 2022 y estar en firme, que cumpla exactamente con el Decreto 1082 de 2015"


OBSERVACIÓN: De acuerdo a lo citado anteriormente solicitamos a la entidad que la información a presentar sea con corte al 31 de diciembre de 2021 y se reconsidere dicha solicitud ya que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede realizar la actualización de información financiera a más tardar en el mes de abril en lo cual no es una exigencia que la entidad deba estar firme con dicha información.

RESPUESTA:

La E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE, acoge la observación presentada en virtud a que lo establecido En el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, motivo por el cual se modificará los términos de referencia definitivos en el numeral 2.1.15, el cual quedará de la siguiente manera:

2.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Registro Único de proponentes, (RUP) con vigencia máxima de un mes anterior al cierre de la convocatoria, cuya actividad corresponda al objeto de la presente

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA		
		FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 4 de 16	
		Versión 2	20-04-2020	
CONTRATACIÓN				

convocatoria. La información financiera del RUP deberá estar con corte al 31 de diciembre del 2021 y estar en firme, que cumpla exactamente con el Decreto 1082 de 2015;

En consecuencia, la observación tiene plena validez y por lo tanto se accede a lo solicitado, **modificación que se verá reflejado en el pliego definitivo de condiciones para conocimiento de todos los proponentes interesados en el presente proceso.**

2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (UTILIDAD. OPERA/PATRIMONIO 100 MAYOR O IGUAL A 0,87
 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (UTILIDAD. OPERA/ACTIVO) *100 MAYOR O IGUAL A 0,50

OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente se modifique los anteriores indicadores con el fin de que exista pluralidad de oferentes y no se limite a una sola empresa en razón a la situación del mercado actual en el sector salud y que a su vez se viene recuperando de una crisis mundial por ejemplo EL COVID razón por la cual dichos límites porcentuales no están de acuerdo a la realidad ocasionando que varios oferentes no puedan participar dentro de este proceso.


RESPUESTA:

Al respecto le manifestamos que la Empresa Social del Estado Centro de Salud Siachoque, estableció en el pliego de condiciones unos requisitos mínimos para su calificación, índices que nos aporta la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Con esto el proponente nos va a garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, factores que tienen que ser examinados en la información financiera reflejada en el RUP de cada uno de las propuestas presentadas y evaluadas.

Lo anterior en atención a lo dispuesto el párrafo transitorio adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, también incide en el cálculo de la capacidad residual, concepto que el Decreto 1082 de 2015 define en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. como la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato. Lo anterior por cuanto la capacidad financiera es

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 5 de 16
		Versión 2	20-04-2020
CONTRATACIÓN			

uno de los factores que deben tenerse en cuenta para definir la capacidad residual, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015”.

De conformidad a la norma en mención se procedió a realizar un análisis del sector y tomando una muestra de indicadores de los oferentes que salieron favorecidos en el proceso de selección con características similares, con objetos similares a las del proceso de la referencia promediando dichos indicadores.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo anteriormente señalado es pertinente mencionar que la ESE no busca vulnerar principios de la contratación pública, por el contratarlo, se quiere dar cumplimiento a los parámetros exigidos por la normatividad vigente, estableciendo requisitos que permitan ejecutar el contrato bajo unos estándares de calidad mínimos que requiere la población a la que presta el servicio de salud la entidad.

Así las cosas, la ESE estableció los indicadores económicos en las cifras previstas en el proyecto de términos de condiciones que garantizan el cumplimiento de la ejecución del contrato y las obligaciones que se deriven de este; acceder a modificar los indicadores económicos, equivaldría a que la entidad del estado confeccione términos de condiciones a la medida del oferente, tema que ha sido objeto de múltiples críticas; además constituye una violación a los principios de transparencia y selección objetiva

En consecuencia, NO se atenderá positivamente lo solicitado, acatando lo establecido en los pliegos de condiciones y que son asuntos relativos al proceso que se estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta, por lo que la entidad mantendrá las condiciones establecidas.


2.3 MARCAS SOLICITADAS

OBSERVACIÓN: Comedidamente pedimos a la entidad permita presentar la oferta económica con laboratorios distintos a los solicitados en el cuadro anexo establecido en los términos de condiciones teniendo en cuenta la variación de precios y el desabastecimiento de los productos de algunos laboratorios.

RESPUESTA:

La E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE, **manifiesta que acepta la observación**, y el oferente puede presentar la marca del medicamento que pueda suministrar, donde se hace la salvedad que se toma como referencia la marca que se publica.

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 6 de 16
		Versión 2	20-04-2020
CONTRATACIÓN			

2.4 Numeral 9 **CONDICIONES ADICIONALES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

OBSERVACIÓN: Con el fin de dar aplicación al principio de transparencia y selección objetiva solicitamos a la entidad que las propuestas sea presentada únicamente por plataforma SECOP II junto con el anexo de manifestación de interés ya que al publicar el proceso por este medio se da entender que es un proceso transaccional donde se observa en tiempo real con base en el cronómetro allí habilitado y se evidenciará el desarrollo y el cierre del mismo respetando los principios de la contratación estatal establecido en las normas nacionales

RESPUESTA:

Al respecto le manifestamos que la E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE, acepta parcialmente la observación, en el sentido que debe presentar la oferta en el SECOP II y en físico, en el término señalado en los términos de referencia, con la finalidad de no vulnerar ningún principio de la contratación pública.

3. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., presenta las siguientes observaciones:

Observación No.1: La entidad establece dentro del numeral:


“2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACION”

Teniendo en cuenta la disposición de los Decretos 1082 de 2015 y Decreto 1510 de 2013 emitidos por el Gobierno Nacional, así: *“La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP”.*

Dicha renovación busca la actualización de los estados financieros de la persona jurídica con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, para medir la liquidez y rentabilidad económica, con el fin de poder demostrar la capacidad y respaldo financiero con que cuenta la empresa para la celebración y cumplimiento de los contratos a suscribir.

1. En vista de ello, a la fecha el Registro Único de Proponentes que se encuentra vigente es la actualización con corte a 31 de diciembre de 2021, por lo cual, no sería real ni concordante solicitar que la información financiera del RUP este con corte al 31 de diciembre del año 2022, ya que no se encontraría acorde a la situación económica actual de la empresa, y no brindaría la confiabilidad y el respaldo requeridos para el desarrollo del presente proceso.

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 7 de 16
		Versión 2	20-04-2020
CONTRATACIÓN			

Por lo anterior, agradecemos que se modifique la solicitud para acreditar la información con base en los estados financieros del RUP año 2021 ya que los del año 2022 aún no se ha hecho su renovación y se encuentran en actualización conforme a la norma citada.

RESPUESTA:

Al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la observación tiene plena validez y por lo tanto se accede a lo solicitado, **lo cual se verá reflejado en el pliego definitivo de condiciones para conocimiento de todos los proponentes interesados en el presente proceso.**

Observación No. 2: “CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la entidad establece que:

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguiente: índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR


LÍMITE

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (UTILID. OPERA/PATRIMONIO*100 MAYOR O IGUAL A 0,87

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (UTILID. OPERA/ACTIVO) *100 MAYOR O IGUAL A 0,50

Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad sobre los activos; ya que el sector comercio debido a la emergencia sanitaria tuvo un Decremento en sus ganancias, así lo muestra el informe de la superintendencia de sociedades "INFORME DE 9000 EMPRESAS SIGUIENTES MÁS GRANDES, Información con corte 2021". En este informe se exponen los principales resultados financieros y las observaciones que tuvo esta entidad de control frente a los datos, en el cual expone en una de sus conclusiones que "La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 6.7% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 10.9%", y "La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 3.5% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 5.5 %."; por esta razón y de acuerdo al proceso licitatorio, se solicita reevaluar los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y sobre el activo debido a la baja utilidad que se ha venido obteniendo, a pesar de los grandes esfuerzos por parte de las empresas, adicional basados en los indicadores de las últimas licitaciones y las empresas que han sido admitidas para la venta de medicamentos e insumos en el sector salud este indicador rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre el 20 y el 29% y de la rentabilidad sobre el activo entre 15 y 19% . (Se adjunta link del informe)

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 8 de 16
		Versión 2	20-04-2020
CONTRATACIÓN			

<https://www.icef.com.co/component/k2/item/6352-supersociedades-presenta-informe-de-las-9-000-empresas-siguientes-mas-grandes>

Por consiguiente, solicitamos a la entidad ajustar los indicadores a los reales del sector salud en la actualidad, con el fin de que haya mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

Al respecto le manifestamos que la Empresa Social del Estado Centro de Salud Siachoque, estableció en el pliego de condiciones unos requisitos mínimos para su calificación, índices que nos aporta la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Con esto el proponente nos va a garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, factores que tienen que ser examinados en la información financiera reflejada en el RUP de cada uno de las propuestas presentadas y evaluadas.


Lo anterior en atención a lo dispuesto el parágrafo transitorio adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, también incide en el cálculo de la capacidad residual, concepto que el Decreto 1082 de 2015 define en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. como la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato. Lo anterior por cuanto la capacidad financiera es uno de los factores que deben tenerse en cuenta para definir la capacidad residual, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015”.

De conformidad a la norma en mención se procedió a realizar un análisis del sector y tomando una muestra de indicadores de los oferentes que salieron favorecidos en el proceso de selección con características similares, con objetos similares a las del proceso de la referencia promediando dichos indicadores.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo anteriormente señalado es pertinente mencionar que la ESE no busca vulnerar principios de la contratación pública, por el contratarlo, se quiere dar cumplimiento a los parámetros exigidos por la normatividad vigente, estableciendo requisitos que permitan ejecutar el contrato bajo unos estándares de calidad mínimos que requiere la población a la que presta el servicio de salud la entidad.

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 9 de 16
		Versión 2	20-04-2020
CONTRATACIÓN			

Así las cosas, la ESE estableció los indicadores económicos en las cifras previstas en el proyecto de términos de condiciones que garantizan el cumplimiento de la ejecución del contrato y las obligaciones que se deriven de este; acceder a modificar los indicadores económicos, equivaldría a que la entidad del estado confeccione términos de condiciones a la medida del oferente, tema que ha sido objeto de múltiples críticas; además constituye una violación a los principios de transparencia y selección objetiva

En consecuencia, NO se atenderá positivamente lo solicitado, acatando lo establecido en los pliegos de condiciones y que son asuntos relativos al proceso que se estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta, por lo que la entidad mantendrá las condiciones establecidas.

Observación No. 3: MANIFESTACION DE INTERES: *La entidad establece lo siguiente:*

Manifestación de interés para presentar propuestas	Hasta marzo 07 de 2023 5:00 p.m.	Gerencia de la ESE Lugar: carrera 5 N° 2-71 Empresa Social del
		Estado Centro de Salud Siachoque (Boyacá)


Solicitamos amablemente sea permitida la presentación de las manifestaciones de interés para participar en el presente proceso vía correo electrónico o por plataforma secop II ya permite verificar el principio de transparencia, publicidad y selección objetiva en el proceso de contratación.

RESPUESTA:

Al respecto le manifestamos que si bien la estrategia de Cero Papel en la Administración Pública basa gran parte de su estrategia en una eficiente gestión documental a través de la tecnología, también es posible alcanzar reducciones significativas con los recursos que actualmente disponen las entidades, por ejemplo Fotocopiar e imprimir a doble cara, Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar, Elegir el tamaño y la fuente pequeños, Configuración correcta de las páginas, Revisar y ajustar los formatos, etc.; Estrategias que se deben utilizar como quiera que la documentación de todo el proceso debe quedar impresa, que para el efecto permanecerá para revisiones y requerimientos posteriores de los entes de control en esta clase de procesos

En consecuencia, dicha documentación, además de ser presentada en la plataforma SECOP II, debe presentarse en la forma estipulada en el pliego de condiciones y según cronograma previsto.

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 10 de 16
		Versión 2	20-04-2020
CONTRATACIÓN			

Observación No. 4: PRESENTACION DE OFERTA, la entidad establece:

Fecha límite para la presentación de las ofertas	Marzo 13 de 2023 3:00 pm	Gerencia de la ESE Lugar: carrera 5 N° 2-71 Empresa Social del Estado Centro de Salud Siachoque (Boyacá)
--	------------------------------------	--

Comendidamente, solicitamos se permita presentar las propuestas vía correo electrónico teniendo en cuenta la política de cero papeles implementada por el Gobierno Nacional. El concepto de cero papel se relaciona con la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos; ello en razón a que cada año se producen en el planeta cerca de 300 millones de toneladas de papel. Esto es una figura alarmante si se tiene en cuenta el avance de la tecnología y aplicaciones de gestión documental dentro de las empresas e instituciones educativas. En términos ambientales, la industria papelera es quinta consumidora global de energía, consumiendo cerca del 4%. De igual forma, es la industria que más consume agua para la producción de una tonelada de papel (de 200.000 a 325.000 litros). El papel desechado corresponde en peso a cerca del 35% de los residuos sólidos en rellenos sanitarios; como si no fuese suficiente, un estimado de 18 millones de acres de bosques son talados para la manufactura de papel, por ende, es una prioridad dentro de las políticas ambientales, la implementación de políticas de cero papel dentro y fuera de las entidades públicas, que generen hábitos que trasciendan y permeen en las diversas áreas de las personas que se acogen a las mismas.


O de ser posible que la presentación de la oferta sea por medio de la plataforma del SECOP II ya permite verificar el principio de transparencia, publicidad y selección objetiva en el proceso de contratación; dando a entender que su presentación es en tiempo real y que al momento del cierre del proceso solo se tendrán encuentra las propuesta allí subidas de los distintos oferentes que participaron en este brindando seriedad a sus ofertas. Adicional a esto, la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente menciona que “uno de los beneficios que brinda la utilización de esta plataforma es que el SECOP II asegura la trazabilidad de la gestión contractual”.

Aunado a lo anterior se solicita que la presentación de las ofertas sea exclusivamente por la plataforma del SECOP II con el fin de brindar transparencia al proceso.

RESPUESTA:

Al respecto le manifestamos que si bien la estrategia de Cero Papel en la Administración Pública basa gran parte de su estrategia en una eficiente gestión documental a través de la tecnología, también es posible

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA		
		FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 11 de 16	
		Versión 2	20-04-2020	
CONTRATACIÓN				

alcanzar reducciones significativas con los recursos que actualmente disponen las entidades, por ejemplo Fotocopiar e imprimir a doble cara, Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar, Elegir el tamaño y la fuente pequeños, Configuración correcta de las páginas, Revisar y ajustar los formatos, etc.; Estrategias que se deben utilizar como quiera que la documentación de todo el proceso debe quedar impresa, que para el efecto permanecerá para revisiones y requerimientos posteriores de los entes de control en esta clase de procesos

En consecuencia, dicha documentación, además de ser presentada en la plataforma SECOP II, debe presentarse en la forma estipulada en el pliego de condiciones y según cronograma previsto.

Observación No. 5: PROPUESTAS TOTALES O ALTERNATIVAS: La entidad establece:

4. PROPUESTA ALTERNATIVA

Para el presente proceso, la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Siachoque, **no aceptara propuestas alternativas** para evitar controversias y demoras durante la etapa de evaluación.

La propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato será causal de RECHAZO de lapropuesta


5. PROPUESTA PARCIAL

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. **La ESE rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.**

Conforme a este punto de manera muy atenta se solicita la modificación de dicho requerimiento con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, selección objetiva y se logre mantener la transparencia en el presente proceso así mismo se pueda cumplir con la necesidad que requiera la entidad; lo anterior en razón a que en la actualidad como es de amplio conocimiento, el mercado farmacéutico y de dispositivos medico quirúrgicos no es ajeno a la problemática generada por la dinámica actual del mercado a nivel mundial, evidenciada en conflictos bélicos y devaluación de la moneda local frente al dólar. Razón por la cual, ha generado un impacto negativo en la disponibilidad de materia prima y sus altos costos de producción; así como, el incremento en los costos logísticos, el desabastecimiento o agotamiento del producto; y dicho requisito limita la sana competencia.

RESPUESTA:

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA		
		FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 12 de 16	
		Versión 2	20-04-2020	
CONTRATACIÓN				

Al respecto se le manifiesta al proponente que la propuesta implica un sometimiento al pliego de condiciones y quien propone es porque tiene conocimiento de éste y se somete a sus exigencias; El pliego de condiciones es el reglamento que disciplina el procedimiento de selección del contratista y delimita el contenido y alcances del contrato, al punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista particular no sólo en la etapa de formación de la voluntad sino también en la de cumplimiento del contrato y hasta su fase final.

En consecuencia, no se modificará lo establecido en el pliego de condiciones al respecto.

Observación No. 6: se requiere a la entidad informe o aclare qué tipo de retribuciones, descuentos y/o estampillas aplican al momento de llevar a cabo el proceso de contratación con el fin de brindar una oferta económica viable a lo requerido en el objeto a contratar.

RESPUESTA:


Al respecto la ESE Centro de Salud Siachoque contempla en el numeral 15 del proyecto de pliegos de condiciones, lo siguiente:

15. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Se aclara que se trata de Impuestos municipales tales como Estampilla pro adulto mayor, pro cultura, tasa pro deporte e industria y comercio que asciende en un porcentaje total sobre el valor del contrato en un 9%; de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCUENTOS	
ITEM	%
RETEICA	10*1000
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2%
ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 13 de 16
		Versión 2	20-04-2020
CONTRATACIÓN			

RETEFUENTE	DE ACUERDO TIPO DE CLASIFICACION VIGENTE SEGÚN RUT
------------	---

Cuando con posterioridad a la fecha límite para la entrega de propuestas, los impuestos que incidan directamente en los valores cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los valores cotizados, ello será tenido en cuenta por La ESE para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al Contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los valores cotizados.

La E.S.E., deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4. Observación presentada por la señora **MARÍA ZORAIDA RINCÓN BAUTISTA, en representación de JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**

1. Se solicita respetuosamente a la Entidad se realice una revisión de las cantidades requeridas y se ajuste al presupuesto asignado del presente proceso, toda vez que una vez analizadas las cantidades estas superan el presupuesto oficial, lo que impediría la participación de los diferentes oferentes, teniendo en cuenta que en los términos se establece como causal de exclusión que la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial.


2. De igual manera es importante que la entidad indique si la propuesta se debe presentar con las cantidades solicitadas en los términos de referencia o por valor unitario, ya que la entidad se contradice al exigir de manera unitaria y posteriormente cantidades. Por lo anterior se establezca en el anexo técnico si la oferta se presenta con las cantidades exigidas o en forma unitaria.

3. Si se acoge que la propuesta se presente de manera unitaria, solicitamos a la entidad se informe si el contrato se adjudicara a la oferta cuya sumatoria unitaria de los ítems requeridos sea la de menor valor.

4. Solicitamos respetuosamente se suprima el requisito de la k de contratación, ya que esto se exige para una obra pública y no es utilizado para un contrato de suministro, sería suficiente con los indicadores financieros exigidos por la entidad en los términos de referencia

5. La entidad establece en los términos de referencia se estableció que el plazo de ejecución es de 10 meses, motivo por el cual se requiere que la entidad ajuste esta parte ya que el contrato sobrepasaría la vigencia actual, lo que vulneraría el principio de anualidad.

“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA		
		FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 14 de 16	
		Versión 2	20-04-2020	
CONTRATACIÓN				

RESPUESTA:

Sobre las observaciones planteadas la ESE Centro de Salud Siachoque, se permite aclarar lo siguiente:

- Dentro del proyecto de pliegos de condiciones la Empresa estableció que la oferta se debe presentar:**


“IMPORTANTE:

- (...)
 - Todos los productos relacionados deben ser ofertados por Unidad.
 - (...)
- 2. Que el valor del contrato equivaldrá al de la propuesta elegida con ofrecimiento más favorable para la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Siachoque teniendo en cuenta que el costo total de la oferta no podrá exceder del presupuesto oficial máximo, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada y no será considerada para la adjudicación del proceso de selección”
- 3. La Empresa Social del Estado, Centro de Salud Siachoque pagará al proponente favorecido en este proceso de selección abreviada una vez se hayan realizado las entregas de los medicamentos objeto del contrato, lo cual se realizará de la forma y tiempo prevista en la propuesta presentada por el contratista, según requerimiento de la E.S.E., en los CRITERIOS DE EVALUCION.
- 4. Que para el trámite de pedidos, se diligenciará según necesidades del servicio y por medio de requisición u órdenes de suministro, suscritas por el ordenador del gasto, se indicará por escrito la relación y cantidades de producto a proveer como mínimo mensualmente por el Contratista, o con la periodicidad que el Contratante lo requiera; para lo cual el proveedor contará con máximo 3 días calendario o según la oportunidad de entrega propuesta por el elegido.

Por lo anterior, se ACEPTA la observación en los siguientes términos:

- Que por un error involuntario de digitación, se publicó en el proyecto de pliego de referencia, cantidades que no corresponden al presupuesto previsto en la contratación que se pretende.
- Que los Ítems si corresponden a los relacionados en los términos de referencia, los cuales deben ser ofertados por UNIDAD, tal como se indica en el proyecto de pliegos publicado.
- Las modificaciones objeto de la observación se verán reflejadas en el pliego definitivo de condiciones, para conocimiento de todos los proponentes interesados en el presente proceso.**

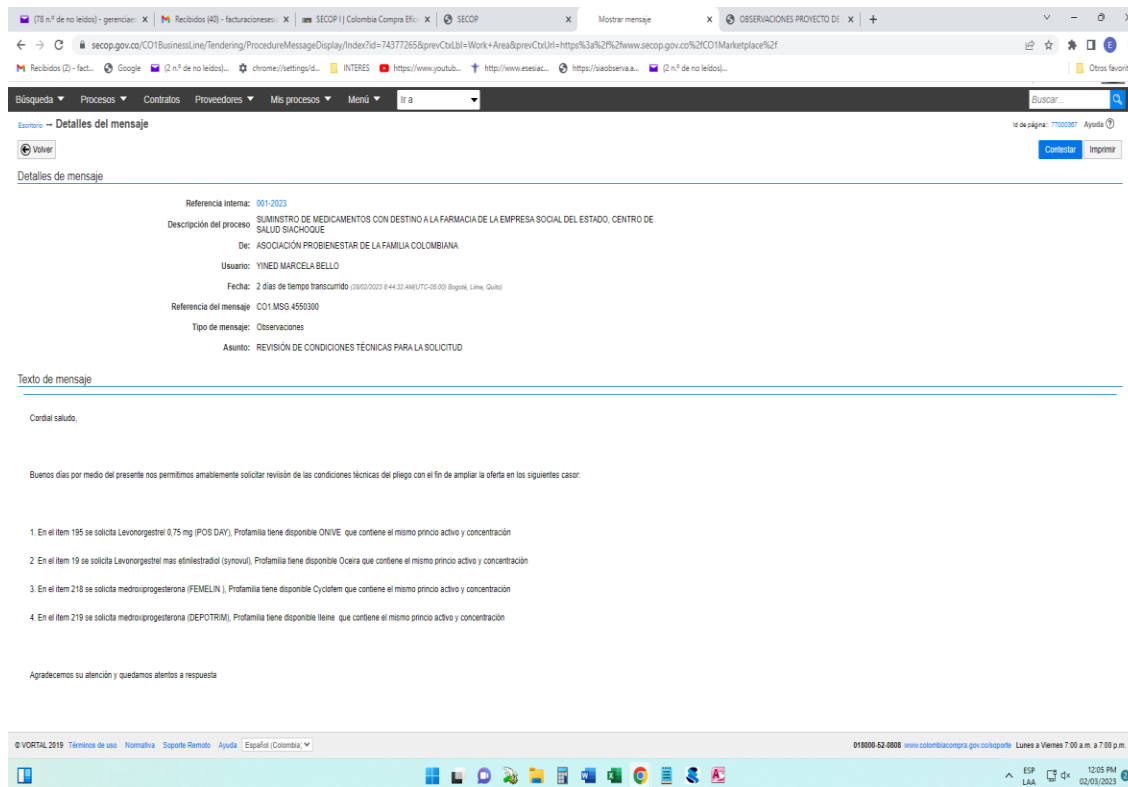
“Salud con calidad y eficiencia”

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA		
		FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-CT-05	Página 15 de 16	
		Versión 2	20-04-2020	
CONTRATACIÓN				

Con respecto a los **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, el literal -j-, se acepta la observación, y se suprime el K que está en éste requisito, quedando como sigue:
j.- Registro Único de Proponentes R.U.P., expedido por la Cámara de Comercio en original con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

En cuanto al plazo de ejecución del contrato se aclara que éste será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, en atención al fenecimiento de la vigencia fiscal anualizada.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA- YINED MARCELA BELLO



Referencia interna: 001-2023

Descripción del proceso: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA FARMACIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SIACHOQUE.

De: ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA

Usuario: YINED MARCELA BELLO

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (20/02/2023 8:44:32 AM)(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1 MSG 4550300

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: REVISIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SOLICITUD

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Buenos días por medio del presente nos permitimos amablemente solicitar revisión de las condiciones técnicas del pliego con el fin de ampliar la oferta en los siguientes casos:

- En el ítem 195 se solicita Levonorgestrel 0.75 mg (POS DAY), Profamilia tiene disponible ONIVE que contiene el mismo principio activo y concentración
- En el ítem 19 se solicita Levonorgestrel mas etilestradiol (synovul), Profamilia tiene disponible Oceira que contiene el mismo principio activo y concentración
- En el ítem 218 se solicita medroprogesterona (FEMELIN), Profamilia tiene disponible Cyclolem que contiene el mismo principio activo y concentración
- En el ítem 219 se solicita medroprogesterona (DEPOTRIM), Profamilia tiene disponible llete que contiene el mismo principio activo y concentración


Agradecemos su atención y quedamos atentos a respuesta

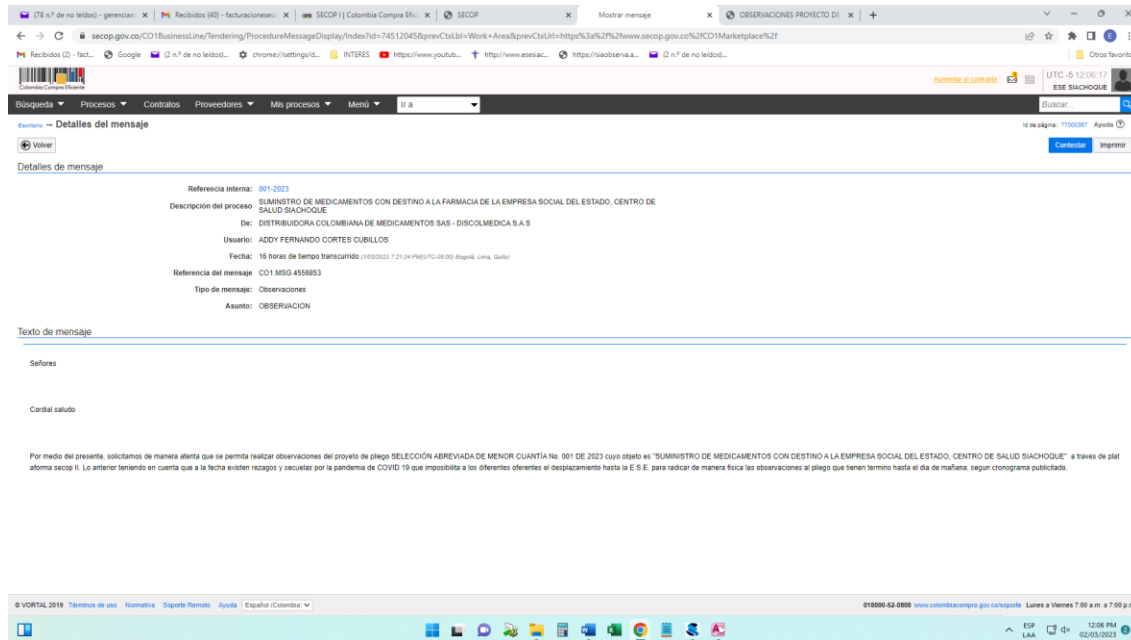
RESPUESTA: La E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE, manifiesta sobre el particular que acoge la observación, pero se hace necesario que se adjunte carta emitida por parte del laboratorio donde se certifique que el producto está disponible para entrega inmediata del medicamento.

6.OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DISCOLMEDICA

“Salud con calidad y eficiencia”

Carrera 5 No. 2 – 71 – Código Postal 153460 – Siachoque – Boyacá – Colombia
Teléfono (8) 7319093 – www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-05	Página 16 de 16
		Versión 2	20-04-2020
CONTRATACIÓN			



RESPUESTA: El comité de contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE, informa que acepta parcialmente la observación, en el sentido que debe presentar la oferta en el SECOP II y en físico, en el término señalado en los términos de referencia, con la finalidad de no vulnerar ningún principio de la contratación pública.

IMPORTANTE:

TODOS LOS CAMBIOS CONCLUYENTES EN LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS SE VERAN REFLEJADOS EN EL TEXTO DEFINITIVO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE SECOPII. LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PROPONENTES INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO.

Cordialmente,

Original firmado
HEIDY JOHANA CORREA CARREÑO
Gerente ESE Centro de Salud Siachoque

“Salud con calidad y eficiencia”

Carrera 5 No. 2 – 71 – Código Postal 153460 – Siachoque – Boyacá – Colombia
Teléfono (8) 7319093 – www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es